



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

INFORME FINAL DE DENUNCIA N° D-0321-014

DENUNCIA FORMAL CONTRA EL INDER DEPARTAMENTAL

POR

***IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
IDDRS N° S.A -001-2019***

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

JORGE BELEÑO BAGGOS

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.

SUBCONTRALOR

JAVIER VARELA.

AUDITOR.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

TABLA DE CONTENIDO.

1. CARTA REMISORA.....4.

2. HECHOS RELEVANTES.....6.

3. CARTA DE CONCLUSIONES.....9.

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA.....11.

5. MATRIZ DE CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.....11.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Sincelejo,

Señor:

ALFREDO JOSE SOTOMAYOR MARQUEZ.

Director INDERSUCRE.

Sincelejo - Sucre.

ASUNTO: Informe final Denuncia N° D-0321-014

Cordial saludo,

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la constitución nacional, realizo investigación, referente a la denuncia, N°D-0321-014, contra el INDERSUCRE, con respecto a las irregularidades encontradas en el contrato de obra pública N° IDDRS N° S.A -001-2019 cuyo objeto es CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LLANADAS-MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RELACIÓN DE HALLAZGOS.

La Contraloría General del Departamento de Sucre resuelve que no existe ninguna irregularidad en la construcción de cancha de futbol 8 en grama sintética en el corregimiento de las llanadas-municipio de corozal, departamento de sucre, ya

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucres@contraloriasucres.gov.co
www.contraloriasucres.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

que esta construcción cumple con todas las especificaciones técnicas de diseño como también con un impacto social y beneficio a la comunidad del corregimiento.

Atentamente;

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA.
Subcontralor General del Departamento de Sucre.
Elaboro: Javier Varela.
Reviso y aprobó: Jairo Rodríguez.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

2.0 HECHOS RELEVANTES.

Cesar Andrés Lastre Pérez, mayor de edad y habitante del corregimiento de las Llanadas de Corozal-Sucre, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la misma comunidad, actuando en nombre propio, bajo el amparo de lo normado en los artículos 23 de la constitución política, 13 y ss. De la ley 1755 de 2015, presento respetuosamente ante ustedes, DERECHO DE PETICION, con el fin de denunciar las irregularidades encontradas en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDDRS N° S.A-001-2019, en el cual tiene por objeto, la CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LLANADAS-MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, basándonos en lo siguiente:

1. *Teniendo en cuenta la ejecución de la obra realizada en barrio TAPA SOLA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LLANADAS DE COROZAL – SUCRE, donde cuyo objeto consistió en la CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA, para así con esto contribuir en la recreación y deporte de la población en general.*
2. *La entrega de la obra contratada se realizó el día 23 de noviembre de 2020, donde asistieron a dicho acto protocolario, el gobernador de Sucre, HECTOR OLIMPO ESPINOSA, el alcalde de Corozal, ANIBAL DE LA OSSA, entre otras personalidades.*
3. *No obstante, solo han transcurrido 3 meses desde su entrega y dicha obra se ha deteriorado de manera significativa, lo cual se logra evidenciar.*
4. *En días pasados, con el paso de unas lluvias aisladas, las cuales trajeron consigo unos pequeños vientos, dicha estructura se vino al piso, llegando a la conclusión que el material utilizado en la obra no era el adecuado.*
5. *Posterior a lo anterior, se solicita copia del contrato, para así con esto poder constatar, cuáles fueron los materiales utilizados en dicha obra y si este cumplía con todos los requisitos establecidos en el mismo.*
6. *Ahora bien, después de realizado ese estudio del contrato, se logra evidenciar una serie de IRREGULARIDADES e INCUMPLIMIENTOS en dicha obra, entre algunas de las encontradas tenemos:*
 - *Marcos en Angulo de las mallas, (NO APLICA CON EL CONTRATO).*
 - *Rampa de acceso para personas discapacitadas, (NO FUE REALIZADA).*
 - *Siembra de árboles, (NO SE REALIZO).*
 - *Corral de protección en madera, (NO FUERON REALIZADOS).*



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

- Entre otras irregularidades que una persona que tenga conocimiento en el tema las puede evidenciar sin lugar a dudas.

FUNDAMENTO LEGAL Y CONSTITUCIONAL

1. Artículo 23 de la constitución política de Colombia, el cual consagra lo siguiente: **“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”**
2. Artículo 13 y ss. De la ley 1755 de 2015, el cual estipula lo siguiente: **“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivo de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.**

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante el, entre otras actuaciones, se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.”

Teniendo en cuenta, el objeto y modalidad del derecho d petición, podemos considerar, que, para el caso en cuestión, será establecido para realizar formalmente la DENUNCIA debido a las irregularidades encontradas en el CONTRATO DE OBRA PUBLICA IDDRS N° S.A-001-2019.

PRETENCIONES.

Con base en los anteriores hechos, se solicita lo siguiente:

- 1- Que realice la respectiva visita a la CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LLANADAS-MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
- 2- Que tome las medidas correspondientes debido al incumplimiento del contrato.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

ANEXOS.

1- Copia del contrato del caso en cuestión.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones para el seguimiento del caso en cuestión, en la calle 6 Cr 3-80 del barrio La Concepción en el corregimiento de las Llanadas de Corozal, al número de celular 312-8789753.

3.0 CARTA DE CONCLUSIONES.

En el corregimiento de las Llanadas, municipio de Corozal – Sucre, se procedió a resolver la denuncia N° D-0321-014 interpuesta por el señor *Cesar Andrés Lastre Pérez*, donde la denuncia se centra principalmente en irregularidades en la CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 8 EN GRAMA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS LLANADAS-MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, se procedió junto con el ingeniero asignado por el INDERSUCRE y con el señor *Cesar Andrés Lastre Pérez* (denunciante) a la visita de obra, en presencia del señor denunciante se procedió al chequeo de las cantidades contratadas y pagadas en el acta final numérica frente a las cantidades ejecutadas en el sitio, tomando medidas de los ítems contratados se evidencio que la obra fue ejecutada cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el INDERSUCRE y que cumple con el impacto social con el cual fue construida esta Cancha de futbol 8 sintética.



Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

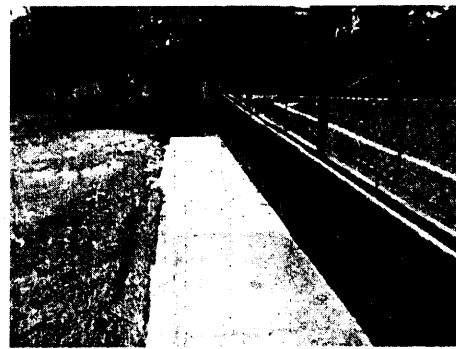
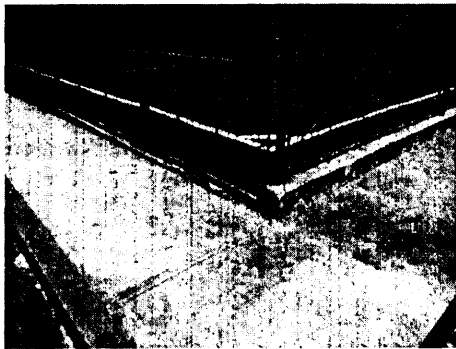
Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Operativo y Participativo

Se evidencio también la falta de mantenimiento en la que se encuentra esta cancha por parte del INDER municipal de Corozal ya que esta cancha fue entregada al municipio del INDERSUCRE, lo cual se le explico al señor denunciante que el mantenimiento de la cancha es responsabilidad del municipio de Corozal, el contratista se comprometió con la CGDS en realizarle un mantenimiento a los filtros de drenaje ya que la cancha se encontraba con estancamiento de agua por no tener los drenajes o las cajas de inspección limpias, por esta razón en la parte norte de la cancha se estancaba el agua, pero se aclaró que el mantenimiento de esa cancha es responsabilidad del INDER municipal de Corozal.



4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA.

La Contraloría General del Departamento de Sucre resuelve que no existe ninguna irregularidad en la construcción de cancha de futbol 8 en grama sintética en el corregimiento de las llanadas-municipio de corozal, departamento de sucre, ya que esta construcción cumple con todas las especificaciones técnicas de diseño como también con un impacto social y beneficio a la comunidad del corregimiento.

5. MATRIZ CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES.

No aplica para este informe.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER MAURICIO VARELA RUBIANO.
AUDITOR.
CGDS.